



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Corrientes*

**LEY N° 6239.-**

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

**L E Y**

**ARTÍCULO 1º:** REFUNCIONALIZAR el inmueble sito en la Ciudad de Corrientes en la Calle Fray José de la Quintana N° 853 donde actualmente funciona la Jefatura de Policía de la Provincia de Corrientes y sus Anexos, estableciendo las necesidades funcionales y estructurales tendientes al desarrollo de un Centro Cultural Provincial que atienda todas las ramas, tendencias, perspectivas y expresiones del quehacer artístico tanto para su guarda como para su promoción, del acervo histórico como de la promoción turística a generarse.-

**ARTÍCULO 2º:** EL Centro Cultural Provincial tendrá como objetivo constituirse en un espacio para la conservación, guarda, promoción, exposición, para cursos, capacitaciones, seminarios, convenciones; intercambios provinciales, eventos nacionales e internacionales, y todo aquello que contemple todo otro aspecto que entienda la promoción de todas las disciplinas concernientes a la actividad cultural.-

**ARTÍCULO 3º:** EL Centro Cultural Provincial llevara el nombre de Arturo Frondizi en homenaje al ex Presidente de la Nación nacido en la Ciudad de Paso de los Libres en 1908.-

**ARTÍCULO 4º:** EL Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes tendrá bajo su orbita el inmueble y determinara el plazo para el inicio de la concreción de la refuncionalización.-

**ARTÍCULO 5º:** EL Ministerio de Gobierno de la Provincia de Corrientes determinara el inmueble que funcionara como Central de Policía.-

**ARTÍCULO 6º:** LOS gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley serán establecidos en tres etapas. La primera imputada a la partida presupuestaria perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Provincia vigente. Las dos etapas subsiguientes serán determinadas por el organismo de aplicación correspondiente.-

**ARTÍCULO 7º:** COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece.-